



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 607/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 4 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.**

Asunción, 23 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum N° 58/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Coordinación MECIP, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, solicita la actualización de la Política de Control Interno – Versión 4 del Ministerio de la Mujer, y se dispone su implementación en todas sus dependencias, motivo por el cual solicita el acto administrativo de aprobación, y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023 “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.” -----

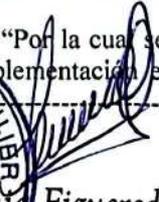
Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, que aprueba la implementación del MECIP para las Entidades Públicas del Paraguay, sujetas a la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”. -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”. -----

Que, la Resolución N° 158/2020, de fecha 15 de junio de 2020 “Por la cual se aprueba la Política de Control Interno del Ministerio de la Mujer y se dispone su implementación en todas sus dependencias”. -----

  
  
Cynthia Carolina Figueredo  
Ministra de la Mujer  
MINISTRA



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de la Mujer*  
*Resolución N° 607/2024*

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN 4 DEL MINISTERIO DE LA MUJER, Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN TODAS SUS DEPENDENCIAS.**

Asunción, 23 de diciembre de 2024

...//...

- 2 -

Que, la **Resolución N° 548/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022** “Por la cual se actualiza la Política de Control Interno – Versión 2 del Ministerio de la Mujer y se dispone su implementación en todas sus dependencias”. -----

Que, la **Resolución N° 235/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023** “Por la cual se actualiza la Política de Control Interno – Versión 3 del Ministerio de la Mujer y se dispone su implementación en todas sus dependencias”. -----

Que, la **Política de Control Interno**, tiene como objetivo precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa, a fin de dar continuidad al proceso de implementación de las Normas de Requisitos Mínimos en el Ministerio de la Mujer. -----

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1° - Aprobar la Actualización de la Política de Control Interno - Versión 4 del Ministerio de la Mujer**, conforme al Anexo que forma parte íntegra de la presente Resolución. -----

**Artículo 2° - Disponer la implementación de la Política de Control Interno**, en todas las dependencias del Ministerio de la Mujer. -----

**Artículo 3° - Disponer que la Coordinación MECIP**, realice la difusión correspondiente de la **Política de Control Interno**, a todos/as los/as servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer. -----

**Artículo 4° - Abrogar la Resolución N° 158/2020 de fecha 15 de junio de 2020**, la Resolución N° 548/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022 y la Resolución N° 235/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023. -----

**Artículo 5° - Comunicar a quienes correspondiere cumplido**, archivar. -----



*Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola*  
Ministra de la Mujer

## POLÍTICA DE CONTROL INTERNO - VERSIÓN 4

### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de la Mujer tiene como **Misión** ser la institución rectora, normativa y articuladora de políticas públicas para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, allanando los obstáculos y eliminando toda forma de discriminación hacia las mujeres”, así también la **Visión Institucional** en ser la Institución promotora y garante de los Derechos Humanos de las mujeres, con mayor nivel de incidencia en los ámbitos público y privado, para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres”.

La presente POLÍTICA se pronuncia para facilitar la aplicación de lo establecido en las “Guías para la Implementación del Sistema de Control Interno” emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según **Resolución CGR N° 377** “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

En tal sentido, esta Política se relaciona con el cumplimiento del requisito mínimo obligatorio contenido en la Norma.

**Componente:** A. Ambiente de Control

**Principio:** 1. Compromiso de la Alta Dirección

**Elemento:** 1.1 Política de Control Interno

El **Acta N° 10/2024 del Equipo Técnico Mecip** de fecha 15 de noviembre de 2024, en el cual se revisa y actualiza la Política de Control Interno versión 4 del Ministerio de la Mujer y se solicita la Resolución Institucional correspondiente.

Se realizó una entrevista de entendimiento y conocimiento sobre la Política de Control Interno con todos los funcionarios de la institución, los formularios fueron remitidos por medio de Google Forms y se recibieron 101 respuestas.

  
Abg. Pedro Villanueva  
MECIP Coordinación MECIP

  
Mg. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer

## 2. MARCO LEGAL

El **Decreto N° 630**, de fecha 8 de noviembre de 2013, "Por el cual se reglamentan la **Ley N° 4675** "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la **Ley N° 34/92**, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"

**La Resolución N° 377/ 2016 de la Contraloría General de la República** " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015".

**La Ley N° 7050/2023** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

**El Decreto N° 8759/2023** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

**La Resolución N° 326/2019 de la Auditoría General del Poder Ejecutivo**, de fecha 17 de octubre de 2019, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP 2015.

## 3. OBJETIVO GENERAL

La **Política de Control Interno** tiene como objetivo precisar lineamientos generales para llevar a cabo acciones que deben realizarse en cada dependencia organizativa a fin de dar continuidad al proceso de implementación de las Normas de Requisitos Mínimos en el Ministerio de la Mujer, así también proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la Institución a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando de manera oportuna acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

### Objetivos específicos de la Política del Control Interno

- Proporcionar lineamientos claros a los niveles directivos e intermedios, para agilizar el proceso de implementación de las Normas de Requisitos Mínimos.
- Ser instrumento útil para la orientación e información al personal, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno establecido en la Norma de Requisitos Mínimos.
- Proponer un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y aprobación del Control Interno Institucional.



Abg. Pedro Villanueva  
MECIP Coordinación MECIP



M<sup>ca</sup>. Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer

- Garantizar el desarrollo de sus funciones bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- Agilizar procesos y facilitar la mejora continua en cuanto a las actividades que establece la Norma de Requisitos Mínimos.

#### 4. COMPROMISO

La Ministra de la Mujer y su Equipo Directivo asumen el compromiso de que todos los servidores públicos conozcan, entiendan y apliquen la Política de Control Interno, de tal manera a generar una mejora continua dentro de la Institución.

#### 5. ALCANCE

Aplica a todo el personal de la entidad, directivos, funcionarios/as, y los terceros que interactúan con la misma, a efecto que puedan informar sobre aquellos eventos, procesos, procedimientos o actividades relacionadas con el control interno que requieren mejora en algunas de las dimensiones de sus objetivos. Los terceros o terceros que interactúan con la entidad pueden representar una importante fuente de información fidedigna de situaciones que pueden contribuir a mejorar el control interno institucional a partir de su vinculación con la entidad como usuario, beneficiario, cliente, proveedor, etc.

#### 6. DIRECTRICES

Todo el funcionariado es parte activa integrante del control interno y tiene la obligación de informar sobre acciones que bajo su entendimiento pueden devenir en su mejora.

#### 7. DIVULGACION DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

El MinMujer divulgará los planes, políticas y manuales que sean necesarios para dar cumplimiento a la Resolución CGR N° 377/2015 "Por el cual se adopta la norma de requerimientos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP – 2015, de fecha 13 de mayo de 2016" a todo el personal en forma oportuna y eficaz, a fin de que sean observados y garantizar así el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es Política Institucional el mantener informados a sus servidores públicos sobre los planes, manuales, políticas, reglamentos, normas, procesos, estructuras y procedimientos de manera que todo el personal tenga plenamente identificado cuál es su Rol dentro del MinMujer, su relación con todas las Áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.

Es responsabilidad de la Máxima Autoridad, Viceministerios, Direcciones, Coordinaciones y Jefaturas, garantizar que todo el personal bajo su cargo conozca y entienda adecuadamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno.



Abg. Pedro Villanueva  
Coordinación MECIP

3



Cynthia Figueredo  
Ministra de la Mujer

## 8. ACTUALIZACIONES

Los documentos y procedimientos de control que conforman el SCI serán actualizados anualmente según necesidades detectadas, conforme a las normativas legales, así como también como consecuencia de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría interna y externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales.

La documentación de control interno será evaluada periódicamente por el Comité de Control Interno, por los Directivos, y por la Dirección General de Auditoría Interna a fin de mantener su vigencia, así mismo, podrán ser revisados a solicitud de algún área o dependencia o a raíz de algún cambio de normativas aplicadas, o como un resultado de análisis de riesgos.

## 9. POLITICA ESPECIFICA QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Las políticas tienen por objeto establecer directrices que los servidores públicos deben de observar para su implementación, actualización, supervisión, control y seguimiento del Sistema de Control Interno Institucional en sus distintos ámbitos de competencia.

Para que el SCI sea eficaz, todos los elementos de los distintos niveles de control deberán estar presentes y funcionando íntegramente, cuyos componentes, principios y elementos de aplicación se encuentran en los siguientes:

### 9.1 POLÍTICA DE AMBIENTE DE CONTROL

Con el fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la Institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional legal, y la finalidad social del Estado, para lo cual el MinMujer implementará los siguientes principios y elementos:

#### A. Ambiente de Control

1. Compromisos de la Alta Dirección
  - 1.1. Política de Control Interno
2. Acuerdos y Compromisos Éticos
3. Protocolo de Buen Gobierno
4. Política de Gestión del Talento Humano

#### Responsables

##### Implementación

(Dependencia responsable de cada Macro proceso y Procesos correspondientes)

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno
- Equipo Directivo
  - Viceministras



- Gabinete de la Ministra
- Directoras/es Generales/es
- Director/a de Desarrollo y Gestión del Talento Humano

#### Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Control Interno

### 9.2 POLÍTICA DE CONTROL DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, el logro de su Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales, se implementarán los principios de:

#### B. Componente de Control de la Planificación

1. Direccionamiento estratégico (PEI)
2. Gestión por procesos
3. Estructura Organizacional
4. Identificación y evaluación de riesgos

#### Responsables

##### Implementación

- Máxima Autoridad
- Comité de Control Interno
- Dirección General de Planificación y Monitoreo
- Equipo Directivo
  - Viceministras
  - Gabinete de la Ministra
  - Directoras/es Generales/es
  - Directoras/es y responsables de áreas

#### Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Control Interno

### 9.3 POLÍTICA DE CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN

Con el fin de abarcar las acciones establecidas por el MinMujer, mediante políticas y procedimientos orientados a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control serán llevadas por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte, para lo cual se implementará los siguientes principios y elementos:

#### C. Componente de Control de la Implementación

##### Control Operacional



1.1. Políticas operacionales

1.2. Procedimientos

1.3. Controles

**2. Competencia, Formación y toma de conciencia**

**3. Gestión de la Información**

3.1. Sistema de Información

3.2. Control de Documentos

**4. Comunicación**

4.1. Comunicación Interna

4.2. Comunicación externa

4.3. Rendición de Cuentas

**Responsables**

**Implementación**

- (Dependencia responsable de cada Macroproceso y Procesos correspondientes)
- Máxima Autoridad
- Equipo Directivo
  - Viceministras
  - Gabinete de la Ministra
  - Directoras/es Generales/es
  - Directoras/es y responsables de áreas
  - Dirección de Comunicación
  - Comité de Rendición de Cuentas

**Seguimiento**

- Director/a de Auditoría Interna
- Control Interno

#### 9.4 POLÍTICA DE CONTROL DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y el adecuado funcionamiento de los siguientes componentes del control interno:

**D. Componente de Control de la Evaluación**

1. Seguimiento y medición del control interno

2. Auditoría Interna

**Implementación**

- Máxima Autoridad
- Dirección General de Auditoría Interna



### Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Control Interno
- Dirección General de Planificación y Monitoreo

### 9.5 POLÍTICA DE CONTROL PARA LA MEJORA

Con el fin de mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la Alta Dirección, el MinMujer implementará los principios:

#### E. Componente de Control para la Mejora

1. Análisis crítico del sistema de control interno
2. Mejora continua

#### Responsables

##### Implementación

- (Dependencia responsable de cada Macroproceso y procesos correspondientes)
- Máxima Autoridad
- Control Interno
- Equipo Directivo
  - Viceministras
  - Gabinete de la Ministra
  - Directoras/es Generales/es
  - Directoras/es y responsables de áreas

##### Seguimiento

- Dirección General de Auditoría Interna
- Comité de control Interno

**Elaborado por:** Equipo Técnico Mecip

**Revisado por:** Coordinación MECIP.

**Aprobado por:** Cynthia Figueredo – Ministra de la Mujer

**Fecha:** 15/11/2024

**Fecha:** 12/12/2024

**Fecha:** 23/12/2024

